

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE ENERO DEL 2025.

NUM. 36,736

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL No. 0845-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 74 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

Acuerdo Ministerial No. 0845-2024

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión

en Infraestructura Pública, se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) autorizando la extracción. En tal razón, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como al órgano ejecutor Interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso

único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO CA-4 CUCUYAGUA – NUEVO OCOTEPEQUE – EL POY: CA-10 NUEVO OCOTEPEQUE - AGUAS CALIENTES CON UNA LONGITUD DE 93.6KM”**, Ejecutado por la Empresa Constructora **“HIDALGO E HIDALGO”**.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron los Informes Técnicos **ITCD-058-2024** de fechas cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y siete (07) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad a las inspecciones realizadas en los siguientes Bancos de Materiales: **1) Inspección realizada en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Seco: “SELECTO HIDALGO 1”;** **2) Inspección realizada en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Seco: “SELECTO HIDALGO 2”;** los cuales estarán ubicados en el Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, mismos que serán utilizados en la ejecución del Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO CA-4 CUCUYAGUA – NUEVO OCOTEPEQUE – EL POY: CA-10 NUEVO OCOTEPEQUE-AGUAS CALIENTES CON UNA LONGITUD DE 93.6KM”;** así mismo las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la Normativas Técnicas **NTBP-024-2024** de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales, en dichos Bancos.

CONSIDERANDO: 1) Que en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número **UDS-BP-105-2024**, el cual literalmente dice: “...IV. **REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa **HIDALGO E HIDALGO**, encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Minería complete dentro del expediente N°. 1779 la siguiente información: Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y a la empresa ejecutora del proyecto (**HIDALGO e HIDALGO**), previo al inicio de las actividades de extracción de material, se deberá llevar a cabo la socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizarán en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN; Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) **MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL**, establecido en la **LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, de acuerdo a lo instituido en los artículos N°.

24, N°. 25 y N°. 26 de dicha Ley; Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación; Permiso y medidas de mitigación correspondientes por parte del ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos; Presentar el permiso de los dueños de las propiedades donde se emite Normativa Técnica. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en el informe **ITCD-0058-2024**, en los trabajos de extracción para los bancos secos denominados **“SELECTO-HIDALGO 1”** y **“SELECTO-HIDALGO 2...”**

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2, 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **“HIDALGO E HIDALGO”**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO CA-4 CUCUYAGUA – NUEVO OCOTEPEQUE – EL POY: CA-10 NUEVO OCOTEPEQUE - AGUAS CALIENTES CON UNA LONGITUD DE 93.6KM”** para que proceda a la explotación y aprovechamiento de seis (06) Bancos de Préstamos de Materiales denominados: **1) Banco de préstamo de material Seco denominado: “SELECTO HIDALGO 1”;** **2) Banco de préstamo de material Seco denominado: “SELECTO HIDALGO 2”**, los cuales están ubicados en el Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, dichas explotaciones se realizarán durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

1) Banco de préstamo de material Seco “SELECTO-HIDALGO 1”: Hoja Cartográfica Nueva Ocotepeque 2359-II ubicado en el Municipio de Sinuapa Departamento de Ocotepeque con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 266008 1598870, 265965 1598861, 265953 1598848, 265939 1598828, 265934 1598802, 265953 1598762, 266015 1598715, 266086 1598805, 266029 1598835, 266008 1598870. **Volúmen de extracción autorizado: 80,000 m3.**

2) Banco de préstamo de material Seco “SELECTO-HIDALGO 2”: Hoja Cartográfica Nueva Ocotepeque 2359-II ubicado en el Municipio de Sinuapa Departamento de Ocotepeque con coordenadas UTM Polígono de extracción

siguientes: 266642,1599251, 266643 1599168, 266728 1599158, 266783 1599180, 266797 1599218, 266642 1599251. **Volúmen de extracción autorizado: 80,000 m3.**

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa “**HIDALGO E HIDALGO**” deberán notificar a la Alcaldía Municipal del Municipio de Sinuapa Departamento de Ocotepeque sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa “**HIDALGO E HIDALGO**” deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa “**HIDALGO E HIDALGO**” deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa “**HIDALGO E HIDALGO**” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, dé por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEXTO: La Empresa “**HIDALGO E HIDALGO**” al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

OCTAVO: Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

NOVENO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).-

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

**ING. MSC. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

**ABG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL**

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, se **HACE SABER:** Al público en general o persona interesada, se presentó ante este Juzgado el Abogado Manuel de Jesús Barahona Avila, en su condición de Representante procesal de la señora **TERESA ESCOTO ESCOTO**, quien es mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en Las Posas, caserío de Las Casitas del Municipio del Distrito Central, para solicita Título Supletorio de un bien inmueble, ubicado en el Caserío Las Posas de la comunidad de Las Casitas, Municipio del Distrito Central, con un área total de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (52,743.42 M2)**, equivalente a **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (75,647.62 V2)**, equivalente a **SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (7.56Mz)** con las siguientes colindancias: **AL NORTE,**

calle de por medio con Herederos Escoto Osorio, Francisca Escoto y aldea Las Casitas; **AL SUR**, con Anacleto de Jesús Pérez Juárez y Alejandro Antonio Irias Santos; **AL ESTE**, Con Alejandro Antonio Irias Santos y calle de por medio con aldea Las Casitas y Alejandro Antonio Irias Santos; **AL OESTE**, con Alejandro Antonio Irias Santos, Juan de Dios Escoto, herederos Escoto Martinez, Wenceslao Osorio y calle de por medio con herederos Escoto Osorio y Francisco Escoto. Que de acuerdo al plano elaborado por el Ingeniero J. Saul Salgado Ochoa, miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (C.I.C.H.), bajo el número un mil ochocientos noventa y cinco (1895) y que se describe como lote de terreno en caserío Las Pozas, aldea Las Casitas municipio del Distrito Central de Francisco Morazán, con los siguientes puntos, medidas y colindancias, que se describen a continuación: De la estación 1-2 rumbo $N38^{\circ}57'41.11''$ W, con una distancia de tres punto ochocientos setenta y nueve centésimas de metros (3.879 Mts); De la estación 2-3 rumbo $N37^{\circ}49'23.35''$ W, con una distancia de cuatro punto setecientos cincuenta y cuatro centésimas de metros (4.754 Mts); De la estación 3-4 rumbo $N52^{\circ}04'53.01''$ W, con una distancia de catorce punto trescientos sesenta y ocho centésimas de metros (14.368 Mts); De la estación 4-5 rumbo $N64^{\circ}15'58.54''$ W, con una distancia de trece punto seiscientos cincuenta y un centésimas de metros (13.651 Mts); De la estación 5-6

rumbo N55°50'19.51" W, con una distancia de cinco punto novecientos ochenta y nueve centésimas de metros (5.989 Mts); De la estación 6-7 rumbo N43°15'44.84" W, con una distancia de trece punto ciento sesenta y cuatro centésimas de metros (13.164 Mts); De la estación 7-8 rumbo N30°17'39.63" E, con una distancia de quince punto novecientos veintidós centésimas de metros (15.922 Mts); De la estación 8-9 rumbo S55°35'59.11" E, con una distancia de cinco punto doscientos veintidós centésimas de metros (5.222 Mts); De la estación 9-10 rumbo N32°55'09.97" E, con una distancia de ocho punto trescientos siete centésimas de metros (8.307 Mts); De la estación 10-11 rumbo N33°10'04.20" E, con una distancia de nueve punto seiscientos noventa y seis centésimas de metros (9.696 Mts); De la estación 11-12 rumbo N47°14'16.88" E, con una distancia de veinticuatro punto cero quince centésimas de metros (24.015 Mts); De la estación 12-13 rumbo N36°00'27.55" E, con una distancia de veintisiete punto doscientos sesenta y un centésimas de metros (27.261 Mts); De la estación 13-14 rumbo N46°57'42.21" E, con una distancia de dieciséis punto cero setenta y ocho centésimas de metros (16.078 Mts); De la estación 14-15 rumbo N34°44'45.67" E, con una distancia de catorce punto cuatrocientos cincuenta y ocho centésimas de metros (14.458 Mts); De la estación 15-16 rumbo N13°43'56.75" E, con una distancia de siete punto novecientos once centésimas de metros (7.911 Mts); De la estación 16-17 rumbo N09°20'01.52" W, con una distancia de trece punto novecientos

centésimas de metros (13.900 Mts); De la estación 17-18 rumbo N08°33'41.31" W, con una distancia de cuarenta y dos punto trescientos dieciséis centésimas de metros (42.316 Mts); De la estación 18-19 rumbo N17°59'54.64" W, con una distancia de nueve punto ciento cincuenta y cuatro centésimas de metros (9.154 Mts); De la estación 19-20 rumbo N22°23'01.66" E, con una distancia de veintisiete punto ochocientos noventa y cuatro centésimas de metros (27.894 Mts); De la estación 20-21 rumbo N14°19'41.77" E, con una distancia de ocho punto seiscientos cuarenta y cuatro centésimas de metros (8.644 Mts); De la estación 21-22 rumbo N23°18'31.55" W, con una distancia de diecisiete punto cero sesenta y dos centésimas de metros (17.062 Mts); De la estación 22-23 rumbo N36°13'56.34" W, con una distancia de dieciocho punto cuatrocientos sesenta y tres centésimas de metros (18.463 Mts); De la estación 23-24 rumbo N06°29'44.18" E, con una distancia de tres punto ciento cincuenta y tres centésimas de metros (3.153 Mts); De la estación 24-25 rumbo N32°32'48.78" E, con una distancia de cuarenta y seis punto cuatrocientos veintiocho centésimas de metros (46.428 Mts); De la estación 25-26 rumbo N46°56'09.73" E, con una distancia de once punto doscientos setenta y cinco centésimas de metros (11.275 Mts); De la estación 26-27 rumbo N47°50'24.02" E, con una distancia de cinco punto ochocientos uno centésimas de metros (5.801 Mts); De la estación 27-28 rumbo N58°33'05.65" E, con una distancia de veintitrés punto setecientos treinta y uno centésimas de metros (23.731 Mts); De la

estación 28-29 rumbo $N48^{\circ}30'10.48''$ E, con una distancia de diecinueve punto novecientos cuarenta y cinco centésimas de metros (19.945 Mts); De la estación 29-30 rumbo $N48^{\circ}59'15.93''$ E, con una distancia de treinta punto seis noventa y ocho centésimas de metros (30.698 Mts); De la estación 30-31 rumbo $N10^{\circ}11'04.03''$ W, con una distancia de veintinueve punto doscientos veintisiete centésimas de metros (29.227 Mts); De la estación 31-32 rumbo $N34^{\circ}59'54.88''$ W, con una distancia de siete punto novecientos doce centésimas de metros (7.912 Mts); De la estación 32-33 rumbo $N18^{\circ}34'37.33''$ E, con una distancia de diez punto quinientos diecisiete centésimas de metros (10.517 Mts); De la estación 33-34 rumbo $N35^{\circ}27'17.55''$ E, con una distancia de veinticinco punto setecientos cincuenta y seis centésimas de metros (25.756 Mts); De la estación 34-35 rumbo $S57^{\circ}14'25.89''$ E, con una distancia de seis punto quinientos un centésimas de metros (6.501 Mts); De la estación 35-36 rumbo $S48^{\circ}44'27.57''$ E, con una distancia de veintidós punto trescientos cuarenta centésimas de metros (22.340 Mts); De la estación 36-37 rumbo $S30^{\circ}20'40.38''$ E, con una distancia de veintiuno punto trescientos noventa y dos centésimas de metros (21.392 Mts); De la estación 37-38 rumbo $S30^{\circ}21'12.46''$ E, con una distancia de noventa y cinco punto quinientos noventa y cinco centésimas de metros (95.995 Mts); De la estación 38-39 rumbo $S33^{\circ}17'17.67''$ E, con una distancia de diez punto setecientos sesenta y seis centésimas de metros (10.766 Mts); De la estación 39-40 rumbo $S25^{\circ}08'21.91''$ E, con

una distancia de treinta y dos punto ochocientos dos centésimas de metros (32.802 Mts); De la estación 40-41 rumbo $S01^{\circ}00'23.98''$ W, con una distancia de cincuenta y dos punto quinientos treinta y dos centésimas de metros (52.532 Mts); De la estación 41-42 rumbo $S09^{\circ}10'55.05''$ W, con una distancia de quince punto quinientos veinte centésimas de metros (15.520 Mts); De la estación 42-43 rumbo $S11^{\circ}20'04.94''$ W, con una distancia de cero punto setecientos seis centésimas de metros (0.706 Mts); De la estación 43-44 rumbo $S45^{\circ}07'14.66''$ W, con una distancia de trece punto trescientos noventa y cinco centésimas de metros (13.395 Mts); De la estación 44-45 rumbo $S44^{\circ}49'58.71''$ W, con una distancia de treinta y uno punto cuatrocientos catorce centésimas de metros (31.414 Mts); De la estación 45-46 rumbo $S33^{\circ}59'14.33''$ W, con una distancia de cincuenta y uno punto ochocientos cuarenta y ocho centésimas de metros (51.848 Mts); De la estación 46-47 rumbo $S11^{\circ}55'56.98''$ W, con una distancia de treinta y uno punto trescientos cuarenta y ocho centésimas de metros (31.348 Mts); De la estación 47-48 rumbo $S03^{\circ}59'11.20''$ W, con una distancia de dieciocho punto doscientos treinta y cuatro centésimas de metros (18.234 Mts); De la estación 48-49 rumbo $S44^{\circ}24'52.80''$ E, con una distancia de tres punto cero cincuenta y tres centésimas de metros (3.053 Mts); De la estación 49-50 rumbo $S47^{\circ}03'54.99''$ E, con una distancia de cuatro punto doscientos cuarenta centésimas de metros (4.240 Mts); De la estación 50-51 rumbo $S11^{\circ}18'58.90''$ E, con una distancia de dos punto

setecientos dieciséis centésimas de metros (2.716 Mts); De la estación 51-52 rumbo $S24^{\circ}07'32.37''$ W, con una distancia de trece punto novecientos ochenta y seis centésimas de metros (13.986 Mts); De la estación 52-53 rumbo $N59^{\circ}35'15.81''$ W, con una distancia de nueve punto novecientos cincuenta y dos centésimas de metros (9.952 Mts); De la estación 53-54 rumbo $N54^{\circ}24'22.54''$ W, con una distancia de catorce punto trecientos ochenta y siete centésimas de metros (14.387 Mts); De la estación 54-55 rumbo $N64^{\circ}31'25.48''$ W, con una distancia de once punto ciento noventa y ocho centésimas de metros (11.198 Mts); De la estación 55-56 rumbo $N74^{\circ}02'03.01''$ W, con una distancia de tres punto cuatrocientos setenta y tres centésimas de metros (3.473 Mts); De la estación 56-57 rumbo $N86^{\circ}32'57.20''$ W, con una distancia de nueve punto quinientos veintinueve centésimas de metros (9.529 Mts); De la estación 57-58 rumbo $N89^{\circ}20'47.71''$ W, con una distancia de dieciocho punto setecientos ochenta y uno centésimas de metros (18.781 Mts); De la estación 58-59 rumbo $N82^{\circ}00'53.28''$ W, con una distancia de veintisiete punto setecientos cuarenta y nueve centésimas de metros (27.749 Mts); De la estación 59-60 rumbo $S86^{\circ}16'01.37''$ W, con una distancia de nueve punto seiscientos setenta y cinco centésimas de metros (9.675 Mts); De la estación 60-61 rumbo $S67^{\circ}28'37.85''$ W, con una distancia de diez punto quinientos trece centésimas de metros (10.513 Mts); De la estación 61-62 rumbo $S60^{\circ}51'11.71''$ W, con una distancia de diez punto cuatrocientos setenta y siete centésimas de metros (10.477 Mts); De la estación 62-63 rumbo $S45^{\circ}31'54.31''$ W, con una distancia de

diecinueve punto quinientos veinticinco centésimas de metros (19.925 Mts); De la estación 63-64 rumbo $S44^{\circ}55'15.61''$ W, con una distancia de once punto setecientos setenta y ocho centésimas de metros (11.788 Mts); De la estación 64-65 rumbo $S38^{\circ}43'35.94''$ W, con una distancia de nueve punto novecientos un centésimas de metros (9.901 Mts); De la estación 65-66 rumbo $S17^{\circ}45'52.89''$ W, con una distancia de cuatro punto ochocientos seis centésimas de metros (4.806 Mts); De la estación 66-67 rumbo $S26^{\circ}12'50.99''$ W, con una distancia de cinco punto quinientos noventa y tres centésimas de metros (5.593 Mts); De la estación 67-1 rumbo $S60^{\circ}14'14.45''$ W, con una distancia de dos punto cuatrocientos cuarenta y dos centésimas de metros (2.442 Mts); quien ha manifestado que ha estado en posesión sin título de dominio de forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por más de treinta y al mes de agosto del año 2024. seis (36) años consecutivos con ánimo de dueña; dicho inmueble es de naturaleza jurídica privada, el inmueble lo adquirió por transmisión de derechos, desde el fallecimiento de su padre el señor SIXTO ESCOTO SERVELLON, el nueve (9) de julio de 1988.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de diciembre del 2024

MARILIA ESCOBAR MARTINEZ

SECRETARIA ADJUNTA

10 E., 10 F. 2025

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número 876-2024 de fecha 23 de septiembre del año 2024, **CARTA** de fecha 30 de mayo del 2024, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE:** **PRIMERO: PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** la **SOLICITUD DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA**, presentada por la Abogada **CLAUDIA PATRICIA FUNEZ CASTILLO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 30,989, quien actúa en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, con RTN No. 08019000234479 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **INDUSTRIAS SAMAR´T**, de nacionalidad española; en virtud que en la carta que obra a folio 30 de mayo del 2024, solamente le otorga la Distribución y no la Representación. **SEGUNDO:** Otorgar la licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, en forma **EXCLUSIVA, POR TIEMPO DEFINIDO**, hasta el 01 de junio del 2028, sobre sus productos, condicionando a que por parte de Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), obtenga a favor licitaciones relaciones al giro de **INDUSTRIAS SAMAR´T**, asimismo, para poder comercializar sus productos incluyendo servicios conexos, en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **(F) y (S) Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General.**

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

10 E. 2025

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS****CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Gabriel Fernando Aguilera García**, en su condición de representante procesal del señor **José Roberto Maradiaga Miranda**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**, con orden de ingreso número **0801-2023-00668**, para que se declare la nulidad de un acto administración de carácter particular consistente en el **Acuerdo J.E.M.C. No. 0513-2023**, de fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023), emitido por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional**, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se le reconozca la situación jurídica individualizada al titular de los derechos que se reclaman y como medida necesaria para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo u otro de igual o mejores condiciones en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. A título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la se le efectuó la cancelación ilegal de su representado, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Reajustes salariales que en su caso tuviera durante la secuela del juicio en el puesto del cual fue cancelado ilegalmente, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercer y décimo cuatro mes de salario, vacaciones y demás derechos. Condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. -Poder.- Cotejo y devolución.- Se acompañan documentos.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

10 E. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **OLGA MARINA VELASQUEZ ANDRADE**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0605-1975-00767**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en caserío **LA JAGUITA**, aldea **EL BALDOQUIN** municipio de **EL CORPUS**, departamento de **CHOLUTECA**. Mapa Final **KC-43** Extensión del Predio **00 HAS, 57.00 AS, 20.06 CAS**, el predio está ubicado en el sitio **SAN JUDAS** de Naturaleza **Jurídica privado.-COLINDANCIAS: AL NORTE, CALLEJÓN DE POR MEDIO CON: MARCOS MORENO; SUR, PABLO OSORIO; ESTE, PABLO OSORIO CALLEJÓN DE POR MEDIO CON: MARCOS MORENO; OESTE, CALLEJÓN DE POR MEDIO CON: MAYNOR GUILLEN**, el presente predio antes descrito lo ha tenido de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinticinco años de poseerlo.

Choluteca, 19 de noviembre del año 2024

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

10 D. 2024, 10 E. y 10 F. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2024-1153
Fecha de presentación: 2024-02-20
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería SaimeD de Honduras S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZITHROBIOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antibacterianos para uso sistémico: macrólidos tratamiento de infección respiratoria alta y baja, tales como: otitis media, sinusitis aguda, faringitis, amigdalitis aguda, bronquitis aguda y neumonía; infección de piel e infección de tejidos blandos de piel; infección genitourinaria de transmisión sexual (ETS), como uretritis gonocócica y cervicitis no complicadas, así como chancro blando, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7969
Fecha de presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Atima S.A.
Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Enrique Alfonso Sanchez Cardona
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Índigo Las Lomas

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa cuya finalidad es la administración de bienes inmuebles, administración de edificios de viviendas, alquiler de apartamentos, alquiler de bienes inmuebles, arrendamiento con opción de compra (Icasing), cobro de alquileres, alquiler de oficinas, alquiler de oficinas para el cotrabajo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-642
 Fecha de presentación: 2024-02-01
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLO REY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POLLO REY" en su conjunto y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empanizador; sazónador; condimentos; especias para pollo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-640
 Fecha de presentación: 2024-02-01
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLO REY CMI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POLLO REY CMI" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empanizador; sazónador; condimentos; especias para pollo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2208
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPONENTES EL ORBE, S.A.
 Domicilio: Colonia Palmira, Ave. Rep. de Colombia #2302, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMPONENTES EL ORBE

G.-

**COMPONENTES
 EL ORBE**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "COMPONENTES"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización y distribución de accesorios para equipo de cómputo y accesorios tecnológicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2207
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPONENTES EL ORBE, S.A.
 Domicilio: Colonia Palmira, Ave. Rep. de Colombia #2302, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMPONENTES EL ORBE

G.-

**COMPONENTES
 EL ORBE**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "COMPONENTES"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipo de cómputo; accesorios para equipo de cómputo y accesorios tecnológicos; y software de mantenimiento de cómputo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7712
 Fecha de presentación: 2023-12-04
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRIMECHEF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7713
 Fecha de presentación: 2023-12-04
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRIMECHEF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7711
 Fecha de presentación: 2023-12-04
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIMECHEF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-708
 Fecha de presentación: 2024-02-05
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LEX ATLAS HONDURAS HOLDING S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, Centroamérica, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MÓNICA ARIANA FUNES REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LEXATLAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7483
 Fecha de presentación: 2023-11-24
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La pasta que te da más

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda para utilizarse con la solicitud 2023-4504 "L'Italiana" en clase 30, cuya solicitud de registro se está presentando de forma simultánea.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-880
 Fecha de presentación: 2024-02-09
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS BUSSIÉ S.A.
 Domicilio: Diagonal 19 D No. 39-41, Ciudad de Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREXCLEAN-T

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se muestran en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Solución para la limpieza de párpados y pestañas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-810
 Fecha de presentación: 2024-02-07
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KATA CIRCULAR PTE. LTD.
 Domicilio: Veinte (20) Collyer Quay número cero nueve cero uno (#09-01) veinte (20) Collyer Quay, Singapur, cero cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve (049319), Singapur

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KATA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas para uso industrial, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-806
 Fecha de presentación: 2024-02-07
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KATA CIRCULAR PTE. LTD.
 Domicilio: Veinte (20) Collyer Quay número cero nueve cero uno (#09-01) veinte (20) Collyer Quay, Singapur, cero cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve (049319), Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KATA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas para uso industrial, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1210
 Fecha de presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MONTES Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: MIGUEL MONTES CASTELLANOS, 32, PONCITLAN, JALISCO, MÉXICO, 45950, CP 45950, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI MEDIA SANDIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dulces, caramelos, caramelos duros, golosinas, paletas, chiclosos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1209
 Fecha de presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MONTES Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: MIGUEL MONTES CASTELLANOS, 32, PONCITLAN, JALISCO, MÉXICO, 45950, CP 45950, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LABIOS ROJOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dulces, caramelos, caramelos duros, golosinas, paletas, chiclosos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-2192
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY UNO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SKY UNO" en su conjunto, sin dar exclusividad del término "UNO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Revistas impresas, boletines impresos, guías impresas y productos de imprenta todos con contenidos en el campo de la televisión, el entretenimiento y los servicios de telecomunicaciones, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-2193
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY UNO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SKY UNO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad del término "UNO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet; servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones; publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3938
 Fecha de presentación: 2023-06-20
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: KM MOTOS
 Domicilio: Ciudad de Comayagua, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Keyla Raquel Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WIMMA
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "WIMMA" y la apariencia en su etiqueta; no se protegen los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios y repuestos de motocicletas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024 y 10, 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4486
 Fecha de presentación: 2023-07-12
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Díaz Ordaz # 1000, colonia Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, México. Código Postal 66150, México.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes higiénicos; desinfectantes para uso doméstico; productos de lavado (desinfectantes) [distintos del jabón]; jabones desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024 y 10, 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1988
 Fecha de presentación: 2023-03-31
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zenit

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024 y 10, 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7005
 Fecha de presentación: 2023-11-03
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.
 Domicilio: 2 calle, 14-90 zona 18 colonia Lavarreda. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Emiflex

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos destinados a tratar la enfermedad de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024 y 10, 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6920
 Fecha de presentación: 2023-10-30
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: Loveland Products, Inc.
 Domicilio: 3005 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538 (USA), Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREEWAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agente humectante, penetrante y surfactante para uso en pesticidas, herbicidas, desecantes, defoliantes, insecticidas, fungicidas, agaricidas, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes foliares, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3605
 Fecha de presentación: 2023-06-05
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: RIZOBACTER ARGENTINA, S.A
 Domicilio: Av. Dr. Arturo Frondizi 1150- Pergamino- Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECORIZOSPRAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-2070
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR

Solicitante: Kimpton Hotel & Restaurant Group, LLC
 Domicilio: 222 Kearny Street, Suite 200 San Francisco, California 94108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEA CAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SEA CAT", sin dar exclusividad de las palabra "SEA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar; servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-4074
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: HAMZI, S.A.
 Domicilio: Calle 16 y 17, Edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEBESITOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Biberones plásticos o de vidrio, chupetes, bomba extractora de leche materna, aspiradora nasal, bacinillas, fajas de niños, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-4636
 Fecha de Presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMÉNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6686
 Fecha de Presentación: 2023-10-19
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMÉNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLI DE NUTRIOLI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6687
 Fecha de Presentación: 2023-10-19
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMÉNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLI DE NUTRIOLI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1416
 Fecha de Presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, Colonia MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIOLI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas alimenticias; macarrones [pastas alimenticias]; alimentos enlatados a base de pasta; alimenticias (pastas); alimentos de pasta seca; caracolas de pasta; conservas de pastas; comidas preparadas que contienen principalmente pasta; comidas que consisten principalmente en pasta; comidas secas y líquidas listas para consumir, que consisten principalmente en pasta; comidas preparadas a base de pastas; comidas preparadas con pasta; pastas secas y frescas, fideos y masa para rellenos (dumplings); pasta en laminas; pasta fresca; pasta seca; pasta integral; pasta para sopas; pastas alimenticias para el consumo humano; pasta alimenticia [masa]; espaguetis; espaguetis [sin cocer]; tallarines (fideos) chinos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2483
 Fecha de Presentación: 2023-04-24
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOLOGÍA SMARTBITT SA. DE CV.
 Domicilio: AV. ESCUELA NAVAL MILITAR 118 A SAN FCO, CULHUACAN MEXICO CITY, 04250, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SMARTBITT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías de alta tensión, aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, ópticos, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de sonido o imágenes, soportes de registro magnética, discos acústicos; equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud : 2024-3186
 Fecha de Presentación: 2024-05-16
 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: FVR Ltd.
 Domicilio: PO Box 897, Windward 1, Regatta Office Park, Grand Cayman KY1-1103, Cayman Islands, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DEMOCRACIA+
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad del signo + de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades culturales; actividades encaminadas a la educación y asistencia de los procesos de la enseñanza, academias, gimnasios y clubes educativos los servicios destinados a la organización, dirección e información de conferencias, congresos, talleres, seminarios, espectáculos, exposiciones talleres de formación y eventos con fines culturales, educativos y tecnológicos, actividades destinadas a prestar servicios de esparcimiento y recreación tales como: la educación física, instrucción de actividades recreativas, competencias, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud : 2024-3187
 Fecha de Presentación: 2024-05-16
 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: FVR Ltd.
 Domicilio: PO Box 897, Windward 1, Regatta Office Park, Grand Cayman KY1-1103, Cayman Islands, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DEMOCRACIA+
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad del signo + de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios personales y sociales prestados por terceros, destinados a satisfacer necesidades individuales; servicios sociales en áreas de educación y liderazgo, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud : 2023-7975
 Fecha de Presentación: 2023-12-13
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.
 Domicilio: Pereira, Risalda, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos y autobuses, carrocerías de vehículos, chasis de vehículos, carrocerías de autobuses, chasis de autobuses, omnibuses; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; ejes de vehículos; engranajes para vehículos terrestres; parabrisas; para choques para automóviles; retrovisores; ruedas de vehículos; segmentos de freno para vehículos, turbinas para vehículos terrestres; vagones; volantes para vehículos, motores para buses y autobuses; vehículos eléctricos; buses y autobuses eléctricos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4318
 Fecha de Presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Drogería Saimed de Honduras S.A
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, M.D.C.
 Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LASTAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2508
 Fecha de Presentación: 2024-04-23
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ABIRAPLIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (anticancerígeno) agentes antineoplásicos tratamiento del cáncer de próstata metastásico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2509
 Fecha de Presentación: 2024-04-23
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAPLIGEF****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (anticancerígeno) agentes antineoplásicos tratamiento de cáncer de pulmón no microcítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2510
 Fecha de Presentación: 2024-04-23
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LENALOMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (anticancerígeno) agentes antineoplásicos tratamiento de linfoma de células del manto, mieloma múltiple, síndrome mielodisplásico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2022-1628
 Fecha de Presentación: 2022-03-29
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA S.A.

Domicilio: Edificio SONISA, 1er Nivel, Tegucigalpa Francisco Morazán 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Jose Walter Bodden Hernandez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AFP ATLÁNTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocio dedicado a percibir rentas o capitales por jubilación, supervivencia, muerte o invalidez, determinar los sistemas financieros que permitan establecer una equivalencia entre las aportaciones y las prestaciones futuras de los beneficiarios; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; seguros, negocios financiero, negocios monetarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5457
 Fecha de Presentación: 2023-08-24
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA MIXTA SUPERCOOP LIMITADA

Domicilio: Edificio Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER C

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SUPER C"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al servicio de supermercado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5456
 Fecha de Presentación: 2023-08-24
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA MIXTA SUPERCOOP LIMITADA.

Domicilio: Edificio Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER C

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; publicidad y marketing; anuncios y publicidad; servicios de publicidad digital; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de administración comercial; administración comercial, gestión y administración de empresas; organización de negocios comerciales; dirección comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1386
 Fecha de Presentación: 2024-02-27
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IO EPIK S.A.

Domicilio: Centro Morazán, Torre II, Piso 6, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DONNA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento jurídico; servicios jurídicos; servicios de abogados; servicios de asistencia jurídica, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2683
 Fecha de presentación: 2024-04-30
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TERRENOS Y CASAS, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: COLONIA JARDINES DEL VALLE 9 Y 10 CALLE 9 AVENIDA,
 Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLADYS IVONNE MARQUEZ VILLALVIR

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TERRECASA

G.-



TERRECASA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra venta de bienes inmuebles: intermediación en la compra venta de inmuebles, administración de locales comerciales, edificios y viviendas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-345
 Fecha de presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSAL SHIPPING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: RÍO DE PIEDRAS, 17 AVENIDA, 8 CALLE, LOCAL 9 Y 10, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NILXON JESUS ZALDIVAR RAPALO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Grupo Naviero Universal

G.-



**Grupo Naviero
 Universal**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de representación comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-5519

Fecha de presentación: 2023-08-29

Fecha de emisión: 25 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ALIMENTARIAS HERNANDEZ RIVERA (INVAHR)

Domicilio: VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NILXON JESUS ZALDIVAR RAPALO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL INGE del TACO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2024 y 10 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-325
 Fecha de presentación: 2024-01-18
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Inmobiliaria Pinula, Sociedad Anónima
 Domicilio: 18 calle, 24-69 oficina 312 Empresarial zona Pradera, zona 10, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOME'S CHOICE ABX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación HOME'S CHOICE ABX en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre HOME'S y CHOICE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas para bebés impregnadas de preparaciones de limpieza; toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6031
 Fecha de presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TELEVISIA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Avenida de Vasco de Quiroga #2000, colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TDN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas descargables; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT]; cintas de video / videocintas; conjuntos de datos, grabados o descargables; dibujos animados; discos compactos [audio y video]; programas de sistemas operativos informáticos grabados; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; software [programas grabados]; grabaciones de audio descargable; grabaciones de video; grabaciones de video descargables; grabaciones de videos musicales; grabaciones digitales; grabaciones musicales; películas cinematográficas descargables, de la clase 9.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4483
 Fecha de presentación: 2023-07-12
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Diaz Ordaz # 1000, colonia Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, México. Código Postal 66150, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suavizantes para la ropa; detergente líquido; detergentes para lavar los platos; detergentes para uso doméstico; jabones detergentes; toallitas que incorporan preparados de limpieza; toallitas pre-humedecidas impregnadas con detergente para lavavajillas; preparaciones blanqueadoras para uso doméstico; productos blanqueadores [lavandería]; productos blanqueadores para lavar la ropa; aceites de pino para la limpieza de suelos; limpiador quitamanchas; productos para la limpieza de inodoros; productos de limpieza de ventanas en forma de pulverizador; preparaciones para la limpieza de suelos; tejidos impregnados con preparaciones de limpieza; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; productos de limpieza, de la clase 3.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-329
 Fecha de presentación: 2024-01-18
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Inmobiliaria Pinula, Sociedad Anónima
 Domicilio: 18 calle, 24-69 oficina 312 Empresarial zona Pradera, zona 10, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOME'S CHOICE ABX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HOME'S CHOICE ABX" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre "CHOICE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebé, de la clase 5.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1014
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Argelia International, S.A.
 Domicilio: Entre calle 16 y 17, Ave. Santa Isabel, Edificio Hayatur No. 1, de la zona libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POINTER

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Acuarelas; adhesivos para la casa o la oficina; adhesivos [artículos de papelería]; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; agendas; material para artistas, a saber: agitadores y espátulas de pintura; prolongadores de lápices; almohadillas entintadores para sellos; aparatos manuales para etiquetar; aparatos y máquinas para encuadernar [material de oficina]; aplicadores de pintura en forma de esponjas; arcilla de modelar; artículos de escritura; artículos de papelería; bandejas para pintura; barras de tiza para escribir; bastidores de lienzo para artistas; blocs [artículos de papelería]; bolígrafos; borradores para pizarras blancas; borradores de tiza; botes de lápices; brochas para pintores; caballetes de artista; cajas de pinturas para uso escolar; cajas para lápices; calcomanías; calcomanías en 3D para su uso en cualquier superficie; calcomanías impresas para apliques bordados o de tela; carboncillos; carpetas de anillas para hojas sueltas; carpetas de archivo; carpetas de papel; cartuchos de tinta; cartulina; cinta de papel; cinta engomada de papelería o de uso doméstico; cintas adhesivas de papelería; cola gelatinosa de papelería o para uso doméstico; cola para la oficina; cola para tejidos para uso doméstico; cola para uso doméstico; cuadernos; plumas estilográficas; estuches de dibujo; estuches para lápices; forros para libretas; forros para cuadernos de ejercicios; ganchos para papeles [sujetapapeles o clips]; gomas de borrar; gomas [elásticos] de oficina; grapadoras [artículos de papelería]; guías angulares [instrumentos de dibujo]; hojas de dibujo; hojas de papel sueltas; instrumentos de dibujo; instrumentos de escritura, específicamente lápices, tintas, tinteros y cintas para máquinas de mecanografía; instrumentos de trazado, específicamente reglas, marcadores, estilógrafos, compás, tablero de dibujo y lápices; juegos de lápices de colores; kits de papel para artes y manualidades para niños; kits de pintura para artes y manualidades; kits de pintura para artistas; kits de pintura para niños; lápices; libretas; libros; libros de actividades; libros para colorear; marcadores [artículos de papelería]; material de dibujo; material escolar; materiales didácticos impresos; material para artistas; minas de lápices; papel; papel de dibujo; pasteles [lápices]; perforadoras [artículos de oficina]; pinceles; pizarras para escribir; pizarras blancas con propiedades magnéticas; plantillas [artículos de papelería]; plumas [artículos de oficina]; portalápices; portaminas; portaplumas; productos para borrar; recambios de hojas de papel; recambios de tinta para plumas; recambios para bolígrafos; recambios para borradores de lápiz; recambios para instrumentos de dibujo; rodillos de pintura; rotuladores; sacapuntas; sellos; sobres [artículos de papelería]; chinchas para tableros de corcho; tableros de dibujo; tarjetas; tintas; papel de plástico impermeable para envolver; papel crepé; pegamento de silicón líquido para uso doméstico; purpurina para papelería; adhesivo con purpurina para papelería; guillotinas [artículos de oficina]; decoraciones adhesivas de papel para paredes; materiales para arte y decoración; papel laminado; didáctico [material -]; excepto aparatos; reglas de dibujo; reglas; reglas T para dibujo; barras de pegamento para papelería, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1012

Fecha de presentación: 2024-02-14

Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Argelia International, S.A.

Domicilio: Entre calle 16 y 17, Ave. Santa Isabel, Edificio Hayatur No. 1, de la zona libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POINTER

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel fotográfico, siliconas, adhesivos industrial para papel pintado, adhesivos para serigrafía, Adhesivos para carteles, materias plásticas y adhesivos [pegamentos], para la industria, papel de reacción; papel de seguridad [sensibilizado], papel duplicador [sensibilizado], papel en forma de bobina [sensibilizado], papel en forma de hoja [sensibilizado], papel en forma de rollo [sensibilizado], papel enrollado para su uso en ordenadores [sensibilizado], papel enrollado para uso en calculadoras [sensibilizado], papeles tratados para uso en papelería [sensibilizados], papel para fotocalkos, adhesivos a base de agua que no sean para uso doméstico ni de papelería, adhesivos a base de agua para uso industrial, adhesivos [apresto], adhesivos líquidos para uso como endurecedores de tejidos [que no sean para la colada], adhesivos industrial para fabricar papel, adhesivos para el yeso, adhesivos para plantillas de impresión, adhesivos para su uso en la encuadernación de libros, adhesivos para su uso en fotografía, adhesivos para su uso en la transferencia de dibujos a productos textiles, adhesivos que no sean para artículos de papelería o para el hogar, es decir, adhesivo para uso industrial; adhesivos por pulverización, adhesivos que se aplican al exterior de cajas de cartón para evitar el deslizamiento, aditivos químicos para pintura, almidonadores de telas para trabajos artísticos e industriales, acolas [aprestos], colas para carteles, hojas de papel [sensibilizadas], hojas de papel sensibilizado para el procesado de imágenes fotográficas, sustancias antiadherentes para recubrimiento de productos y equipos [productos químicos], de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 D. 2024, 10 y 27 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4320
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LASTAR 100

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad al número 100.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7169
 Fecha de presentación: 2023-11-10
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, anillo periférico, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCLARIT 500

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COCLARIT 500" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento de infecciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-4331
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OXMELO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la artritis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-4338
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOTRIMZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de infecciones vaginales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 E. y 11 F. 2025